

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

858. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5804 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMESTICA.

Vista la publicación en el BOME 5804 de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la aprobación provisional de la Tasa de Basura del tercer trimestre del 2020, hemos detectado que en la descripción hace referencia al concepto Basura Industrial cuando en realidad se refiere a la aprobación provisional del tercer trimestre de 2020 de la Tasa por Recogida de Basura Doméstica.

El citado anuncio debería contener el siguiente texto

“Aprobación provisional del Padrón sobre la Tasa por Recogida de Basura Doméstica del Tercer Trimestre de 2020, por importe total de Doscientos Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta euros (243.660,00 €)”

De conformidad con lo dispuesto en el Art 109.2 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Melilla 4 de noviembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández